

Promotor: Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Actividad: "Local para Espacio Joven".

Emplazamiento: Calle Real Nueva, n.º 6 (y fachada trasera a C/ Carnicerías).

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de los siguientes *veinte* días al de publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar dicho expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1 de Pedrajas de San Esteban, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos), y presentar en idéntico plazo las observaciones y alegaciones que tenga por conveniente.

Pedrajas de San Esteban, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Sergio Ledo Arranz.

613/2010

RUEDA

Adjudicación provisional del Contrato de Obras

A los efectos de lo previsto en el Art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Rueda.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2010.

2.-Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de obras.
- Descripción del objeto: URBANIZACIÓN PARA LA MEJORA DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA NACIONAL VI, FASE I, 2.ª SEPARATA.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.963,55 euros, IVA incluido.

5.-Adjudicación provisional:

- Fecha: 5 de febrero de 2009.
- Contratista: CREALIA CONSTRUCCIONES XXI,SL.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 223.963,55 € IVA incluido.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Rueda, 5 de febrero de 2010.-El Alcalde, Juan Alonso Morales.

955/2010

SAN ROMÁN DE HORNIJA

D. Rodolfo Gallego Rodríguez ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la explotación de équidos de aptitud práctica ecuestre y para la explotación de ganado bovino, primero de aptitud cárnica-reproductora, y luego también para centro de concentración de ganado de lidia, todo ello en las parcelas 97 y 98 del polígono 6 de San Román de Hornija (Valladolid), en virtud de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 2/2005, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Román de Hornija, 14 de enero de 2010.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

607/2010

SAN ROMAN DE HORNIJA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha *28 de septiembre de 2009*, referido a la aprobación provisional de la *modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles*, sin que se haya

presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose seguidamente el texto íntegro de la modificación acordada.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro del artículo modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Ordenanza n.º 9 Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

1.-El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,8%.

2.-El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,7%.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

San Román de Hornija, 28 de enero de 2010.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

655/2010

TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía número 36 de 26 de enero de 2010, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes sujetos al pago de la *tasa por el servicio de aguas, recogida de basuras y alcantarillado*, y *tasa por depuración correspondientes al 3.º Trimestre de 2009*.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan interponer por espacio de 20 días hábiles las alegaciones que estimen oportunas. Esta publicación sustituye a la notificación individual dada la naturaleza y clase de acto y la pluralidad de destinatarios.

Simultáneamente, *se abre período voluntario de cobranza de los recibos* de los referidos padrones, que se llevará a cabo en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, durante el horario de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes, *en el período comprendido desde el 1 de febrero al 31 marzo de 2010*. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio).

Contra el acuerdo referido que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien el recurso Contencioso-Administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. El recurso Contencioso-Administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su nueva redacción dada por la D.A. 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.